2.º Dejar sin efecto las condiciones especiales que con mo-tivo de la reserva se hubieran impuesto a los permisos de in-vestigación y concesiones de explotación otorgados dentro de la zona afectada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 7 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Manuel

Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

ORDEN de 7 de funio de 1969 por la que se autoriza el levantamiento de reserva provisional a favor del Estado de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, aConcesión 215-1», de la provincia de Lérida.

Ilmo Sr.: Por Orden ministerial de 18 de junio de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 del mismo mes y año, se dispuso la reserva provisional a favor del Estado de toda clase de sustancias minerales, excluídos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas en determinado perimetro comprendido en la provincia de Lérida, denominada «Concesión 215-1», a petición de la Junta de Energia Nuclear, encomendándose a la misma la ejecución de las labores de investigación y, en su caso, explotación del área expresamente delimitada. mente delimitada

mente delimitada.

Finalizados los trabajos de investigación que han sido efectuados con detalle por la Junta de Energía Nucléar, los resultados obtenidos han demostrado la falta de interés por el mantenimiento de este área de reserva, estimándose aconsejable proceder a su liberción, de conformidad con lo prevenido por la vigente Ley de Minas y artículo 151 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, según modificación de este último precepto dispuesta por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo.

mayo.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, acuerda;

1.º Levantar la reserva provisional a favor del Estado de yacimientos de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en el perímetro denominado «Concesión 215-1», comprendido en la provincia de Lérida, que seguidamente se designa, dispuesta por Orden Ministerial de 16 de junio de 1964, pudiendo, per tanto, solicitarse, con arreglo a la legislación vigente, permisos de investigación y concesiones directas de explotación en la zona que se libera.

«Concesión 215-1», en los términos municipales de Soriguera, Güllis v Castellás, de la provincia de Lérida, de 1.150 perte-

Guills y Castellás, de la provincia de Lérida. de 1.150 pertenencias o hectáreas.

nencias o hectáreas.

Punto de partida: El vértice topográfico «Sarrera».

Desde el punto de partida en dirección Este, 30 Sur, y a 7.000 metros, se colocará la primera estaca Desde la primera estaca en dirección Sur, 30º Ceste, y a 1.800 metros, se colocará la segunda estaca. Desde la segunda estaca, en dirección Ceste, 30º Norte, y a 5.000 metros, se colocará la tercera estaca, en dirección Sur, 30º Ceste, y a 500 metros, se colocará la cuarta estaca. Desde la cuarta estaca, en dirección Ceste, 30º Norte, y a 2.000 metros, se colocará la quinta estaca. Desde la quinta estaca, en dirección Norte. 30º Este, y a 2.000 metros, se culocará la quinta estaca. Desde la quinta estaca, en dirección Norte. 30º Este, y a 2.000 metros, se vuelve al punto de partida, quedando así certado el perimetro de las 1.150 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y son sexagesimales.

2.º Dejar sin efecto las condiciones especiales que con mo-tivo de la reserva se hubieran impuesto a los permisos de investigación y concesiones de explotación otorgados dentro de la zona afectada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 7 de junio de 1969.—P. D. el Subsecretario, Manuel

Aguilar

Ilmo, Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización admi-vistrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Prinvincial a instancia de la «Com-pañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Bada-joz, solicitando autorización para la concesión administrativa y deciaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas carac-terísticas técnicas principales son las siguientes:

Linea subterranea a 5 KV., con conductor de 3 por 25 milimetros cuadrados y 471 metros de longitud, que va desde la caseta «Molino» a otro centro de transformación denominado «San António», de 315 KVA, de potencia y relación 5.000/230-133 V., para el servicio de aquel sector de la localidad de Montilo. dad de Montijo.

Esta Delegación Provincia, en cumplimiento de lo dispues-

to en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de novlembre de 1939 y Reglamento Técnico de Lineas Electricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

de 1968, na resuelto:
Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y deciarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badaloz, 10 de mayo de 1969—El Delegado provincial A Mar-

Badajoz, 10 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, A. Martinez-Mediero.—7.484-C.

> RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerza» Eléctricas de Cataluña S. A.», con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña rúmero 2), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la linea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: Apoyo número 7 de la linea a E. T. Dia-

ant.
Final de la misma: En la E. T. Sanimar (75 KVA.),
Término municipal: Palafrugell,
Tensión de servicio: 6 KV
Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,550.
Conductor: Cobre de 16 milimétros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2607 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:
Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar is utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidimbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 20 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Días Vega.—7.345-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites regiamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña. S. A.», con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña. número 2), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las alguientes:

Origen de la linea: Apoyo número 6 de la linea a E. T. Terracota

Pinal de la misma: En la E T Ramió. Término municipal: La Bisbal. Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,330 tendido aéreo y 0,250 tendido subterraneo.

Conductor: Cobre de 25 milimetros cuadrados (aéreo) y

3×50 (subterraneo)

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966. de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Línea Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 20 de mayo de 1969.—El Delegado provincial. Fernando Díaz Vega.—7.344-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los tramites regiamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1968 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña, número 2), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: Apoyo número 559 de la linea Gerona-

Origen de la linea. Apose la la E. T. Deloule (100 KVA).
Figueras:
Final de la misma: En la E. T. Deloule (100 KVA).
Término municipal: Figueras.
Tensión de servicio: 25 KV
Tipo de linea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,150,
Conductor: Cobre de 25 milimetros cuadrados de sección.
Matarial: Adovos de madera, alsladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energia en el plazo no supe-rior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación. Gerona, 20 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, Fer-nando Díaz Vega.—7.343-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña, número 2), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la linea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: Apoyo número 6 de la linea a E. T. Deuloféu.

Final de la misma: En la E. T. Deuloféu II (intemperie

50 KVA).
Término municipal: Puigcerdé.
11 KV.

Tensión de servicio: 11 KV.
Tipo de linea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,035.
Conductor: Cobre de 35 milimetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de hormigón, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 19/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1946 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1966) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada y acclarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cape interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energia en el plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 20 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—7.342-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos ios tramites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, piaza de Cataluña, número 2. solicitando autorización para la instanción y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la linea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: Apoyo número 4 de la linea a barrio San

Final de la misma: En la E. T. Romaguera. Término municipal: La Bisbal. Tensión de servicio: 25 KV

Tepo de linea: Aérea, trifásica, de un solo circuito. Longitud en kilómetros: 0,075. Conductor: Cobre de 16 milimetros cuadrados de sección, Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 20 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—7.448-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2. solicitando autorización para la imposición y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: Apoyo número 2 de la linea a E. T. Riera. Final de la misma: En la E. T. Castell (200 KVA.). Término municipal: Lloret de Mar. Tensión de servicio: 25 KV Tipo de linea: Aérea. trifásica. de un solo circuito. Longitud en kilómetros: 0.580. Conductor: Cobre de 16 milimetros cuadrados de sección. Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la finea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de a quince días, a partir de la fecha de esta publicación. la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior Gerona, 20 de mayo de 1969,—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—7.444-C.